

DÍA DEL CONTADOR PÚBLICO EN COLOMBIA.

Desde el año de 1494 un pensador llamado LUCA PACIOLI, publica un libro en el cual detalla que es la suma aritmética, la geometría y la proporcionalidad. Todos estos argumentos y conceptos los describe haciendo uso de la PARTIDA DOBLE; misma, que da nacimiento a la contabilidad universal.

Luego en el año de 1975 en una Universidad de Antioquia, reunidas en pleno varias agremiaciones de Contadores y, ante las expectativas de crecimiento, como de los atropellos contra nuestra profesión por no poderla ejercer de manera eficiente y digna, debido a que el mercado estaba acaparado en ese entonces por firmas norteamericanas; mismas, que en su momento ejercían nuestra linda profesión sin control y bajo las condiciones impuestas por ellas mismas; fue así, como los Contadores Públicos Jack Araujo y Eliecer Maya proponen crear el DÍA DEL CONTADOR PÚBLICO COLOMBIANO con lo cual, tendríamos una forma para acabar con la celebración del día contador americano. Pues, eso en pocas palabras fue lo que sucedió hace 43 años en nuestro País, para que la propuesta hecha por estos dos Contadores fuese acogida, aprobada y aplaudida en ese entonces.

Nuestra bendecida, querida, menospreciada, y en muchas otras oportunidades aplaudida profesión por los gremios. Hoy tenemos un espacio bastante importante dentro de la Sociedad Colombiana, y porque no decirlo a nivel Universal. Son retos y compromisos bastante importantes que debemos afrontar los Contadores. Bien podemos decir, que estos cambios se han dado no solo por la importancia que muchos Contadores le han dado a nuestra profesión; sino también, por los cambios normativos, como p. ej., la entrada en vigencia de las NIIF. Es así, que todos los Contadores Colombianos estamos hoy enfrentados a retos bastante grandes, como complejos para hacer crecer cada día nuestro trabajo como Contadores Públicos.

Les deseamos un feliz día.

Corredor & Cardenas Contadores S.A.S. Informa que este documento puede ser reproducido únicamente para fines académicos; pero el mismo, deberá indicar su fuente. Queda prohibida su reproducción parcial o total con fines meramente económicos. A su vez, su contenido especialmente refleja un punto de vista personal y no admite asesoría.